

En Arica, a dos de mayo de dos mil veinticinco, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos, concurrí al domicilio de la abogada Dayan Vega Díaz, en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE ARICA Y PARINACOTA o SERVIU ARICA Y PARINACOTA, representada legalmente por su Directora Regional, doña Gladys Cristina Acuña Rosales, todos domiciliados para estos efectos en calle Dieciocho de Septiembre N° 122, de esta ciudad y la **notifiqué por cédula** respecto a sentencia de fecha 07/04/2025. Fui atendido por doña Lyndsay Orellana, encargada de la oficina de partes, a quién le dejé copia de todo lo señalado anteriormente. Doy fe.

Rol: C-45-2025 1^{er} J.L.

Arancel: \$ 47.000.-

Boleta: 1048.